

ACUERDO N° 478/2024
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, el Acuerdo N° 145/2022 de 29 de junio de fecha 2022, el Acuerdo N° 51/2023 de fecha de 23 de febrero 2023, modificado por el Acuerdo N° 113/2024 de 06 de marzo de 2024, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO: Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el acápite 4° de la parte dispositiva establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, disposición constitucional concordante con el art. 164 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además **con facultades en materia de recursos humanos**, conforme el art. 183.IV de la misma norma legal.

Que, el art. 195 de la Constitución Política del Estado, prevé: *"Son atribuciones del Consejo de la Magistratura, además de las establecidas en la Constitución y en la ley: (...) 4. Evaluar el desempeño de funciones de las administradoras y los administradores de justicia, y del personal auxiliar"*.

Que, en ese marco constitucional, el art. 116 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial establece: *"(DEPARTAMENTO DE PROTOCOLO Y PRENSA). El personal que integre esta Unidad, será designado por los señalados Tribunales de Justicia, quienes ejercerán sus funciones por dos (2) años, pudiendo ser designados por otro periodo similar, previas las evaluaciones realizadas por el Consejo de la Magistratura"*.

Que, por otra parte, el art. 117 de la Ley N° 025 prevé: *"(BIBLIOTECAS). (...) II. El personal que integre la biblioteca, será designado por los respectivos Tribunales de Justicia; ejercerán sus funciones por dos (2) años, pudiendo ser designados por otro periodo similar, previas las evaluaciones realizadas por el Consejo de la Magistratura"*.

Que, a su turno el art. 120 de la Ley N° 025 dispone: *"(ARCHIVOS JUDICIALES) (...) II. El archivo judicial estará bajo la responsabilidad de un jefe de archivo de profesión abogado, asistido por el personal técnico necesario, designados por el Tribunal Supremo de Justicia y los Tribunales Departamentales de Justicia en su caso"*.

Que, en ese marco, el art. 182 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificada por la Ley N° 929, señala *"(ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO). El Consejo de la Magistratura funcionará bajo las siguientes normas que serán desarrolladas en el Reglamento Interno: 1. Pleno del Consejo: El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones*



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



HRH/UNAJ/CM

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

ACUERDO N° 478/2024

Página 1 de 5

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos".

Que, por su parte, el art. 183.IV.9 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial establece: *"El Consejo de la Magistratura ejercerá las siguientes atribuciones constitucionales: IV. En Materia de Recursos Humanos: (...) 9. Evaluar de manera periódica y permanente el desempeño de las administradoras y administradores de justicia y de las o los servidores de apoyo judicial y administrativo"*

CONSIDERANDO: : Que, con las facultades legales, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, mediante Acuerdo N° 51/2023 de 23 de febrero 2023, aprobó el Reglamento de Evaluación para el Personal de las Unidades de Comunicación Social, Relaciones Públicas, Protocolo, Bibliotecas y Archivo del Órgano Judicial, que en su Art. 1, señala: *"(OBJETO) El objeto del presente reglamento, es regular el procedimiento de Evaluación Periódica y Permanente para profesionales y técnicos de las unidades de Comunicación Social, Relaciones Públicas, Protocolo, Bibliotecas y Archivos del Órgano Judicial"*

Que, el Art. 3 del Reglamento de Evaluación para el Personal de las Unidades de Comunicación Social, Relaciones Públicas, Protocolo, Bibliotecas y Archivo del Órgano Judicial señala: *"ALCANCE Se encuentra comprendidos dentro del alcance del presente reglamento, los profesionales y técnicos de las Unidades de Comunicación Social, Relaciones Públicas, Protocolo, Bibliotecas y Archivos del Órgano Judicial, conforme dispone los Artículos 116, 117 y 120 de la Ley N° 025"*.

Que, en ese marco reglamentario, la Jefatura Nacional de Evaluación y Escalafón dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, elevó el Informe CM/DNRRHH/UNEE/EVAL. N° 66/2024 de 02 de octubre de 2024, sobre la Primera Evaluación Permanente y Periódica al desempeño de la presente gestión a nivel nacional a personal de las Unidades de Comunicación Social, Relaciones Públicas, Protocolo y Bibliotecas y Segunda Evaluación Periódica al desempeño gestión 2024, del Personal de las Oficinas Departamentales Gestoras de Procesos, que se llevó a cabo el 23 de septiembre de 2024, conforme al cronograma previsto y en estricta aplicación de los Reglamentos aprobados mediante Acuerdo 51/2023 de fecha de 23 de febrero 2023, modificado por el Acuerdo N° 113/2024 de 06 de marzo de 2024 y Acuerdo N°145/2022 de fecha 29 de junio de 2022.

Que, como resultado de la evaluación, se establece que el personal evaluado asciende a un total de 38 servidores públicos, detallados en el cuadro a continuación:

N°	DISTRITO	FUNCIONARIOS EVALUADOS
1	TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA	8
2	CHUQUISACA	9
3	LA PAZ	2
4	COCHABAMBA	4
5	ORURO	3
6	POTOSÍ	2
7	SANTA CRUZ	3
8	TARIJA	3
9	BENI	4



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



TOTAL	38
--------------	-----------

Que, con relación al Distrito Judicial de Chuquisaca, fueron evaluados nueve (9) servidores públicos, cuyos resultados de la evaluación fueron presentados por la Jefatura Nacional de Evaluación y Escalafón de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura a consideración de Sala Plena del Consejo de la Magistratura.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones y en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales, en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 18 de octubre de 2024:

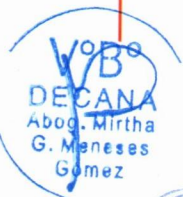
ACUERDA

Primero. - Aprobar el Informe CM/DNRRHH/UNEE/VAL. N° 66/2024 de 02 de octubre 2024, del **"PRIMER PROCESO DE EVALUACIÓN AL PERSONAL DE LAS UNIDADES DE COMUNICACIÓN SOCIAL, RELACIONES PÚBLICAS, PROTOCOLO Y BIBLIOTECAS Y SEGUNDO PROCESO DE EVALUACIÓN PERSONAL DE LAS OFICINAS DEPARTAMENTALES GESTORAS DE PROCESOS – SEPTIEMBRE 2024"**, conforme a los cuadros de Evaluación Periódica, remitido con las notas finales, correspondiendo al Distrito Judicial de Chuquisaca los siguientes resultados:

PERSONAL DE LAS UNIDADES DE COMUNICACIÓN SOCIAL, RELACIONES PÚBLICAS PROTOCOLO Y BIBLIOTECAS DEL ÓRGANO JUDICIAL- POSITIVA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	CARGO	NOTA JUEZ	EXAMEN NOTA	MERITOS	DEMERITOS	TOTAL	RESULTADO
1	ONDARZA CORTEZ ANA MARIA	3646368	OPERADOR DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA	40	20	10	0	70	POSITIVO
2	PEÑARRIETA REYES ORTIZ SERGIO ROBERTO	10340073	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	48	20	1	0	69	POSITIVO
3	GUTIERREZ DURAN JESUS	5630986	RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN	38	30	6	2	72	POSITIVO
4	CALANI MOLLO VICTOR	1046810	AUXILIAR RRPP	50	22	4	2	74	POSITIVO

PERSONAL DE LAS OFICINAS DEPARTAMENTAL CHUQUISACA GESTORAS DE PROCESOS – POSITIVO



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	CARGO	NOTA JUEZ	EVALUACIÓN CUANTITATIVA	EXAMEN NOTA	ASISTENCIA	MERITOS	DEMERITOS	TOTAL	RESULTADO
1	LOVERA CASILLAS MARIA DAYSI	7480023	GESTOR	16	40	14	9	5	5	79	POSITIVO
2	BORJA HUANCA DAYCI CARMEN	6579688	GESTOR	8	40	18	5	3	0	74	POSITIVO
3	CAYO COPA JENNY AMPARO	5554825	GESTOR	18	40	15	5	1	0	79	POSITIVO

PERSONAL DE LAS OFICINAS DEPARTAMENTALES GESTORAS DE PROCESOS – NEGATIVO - CHUQUISACA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	CARGO	NOTA JUEZ	EVALUACIÓN CUANTITATIVA	EXAMEN NOTA	ASISTENCIA	MERITOS	DEMERITOS	TOTAL	RESULTADO
1	MONTALVO TORRES MACHI ISABEL	7495068	GESTOR	8	40	7	8	4	0	67	NEGATIVO

DEPARTAMENTO EN EL QUE NO SE EVALUÓ AL PERSONAL EN ETAPA EVALUABLE. -

Nº	NOMBRE COMPLETO	C.I.	CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE CUMPL DEL 1ER PERIODO	TIPO DE EVALUACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
1	JIOVANA PATRICIA RIVERA PANIAGUA	1145074	COORDINADOR DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS	4/7/2022	4/7/2024	PERIÓDICA	19/09/2024

Segundo: En estricta aplicación de los arts. 116 y 117 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, se dispone la ratificación del periodo de funciones a los servidores públicos que obtuvieron nota de evaluación positiva y el cese de funciones de aquellos que obtuvieron nota de evaluación negativa.



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



Tercero: Remítase el presente Acuerdo a la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura del Distrito Judicial de Chuquisaca.

Cuarto: Se encomienda a la Dirección Departamental de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mirha Gaby Meneses Gomez
DECANA EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Dra. Sandra Cinthia Solís Pareja
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



Faint, illegible text, possibly a signature or stamp.

MINISTRE DE LA JUSTICE
DEPARTEMENT DE LA JUSTICE
OFFICE DU PROCUREUR GENERAL
OTTAWA, ONTARIO





Gestión Honesta y Transparente.

Sucre, 08 de noviembre de 2024

CITE: OF. SP-CM. N°2251/2024

Señor

Lic. BEDOYA EGUIVAR EDDY ALFREDO

ENCARGADO DISTRITAL DE CHUQUISACA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°478/2024 que acuerda Aprobar el Informe CM/DNRRHH/UNEE/VAL. N° 66/2024 de 02 de octubre 2024, del "PRIMER PROCESO DE EVALUACIÓN AL PERSONAL DE LAS UNIDADES DE COMUNICACIÓN SOCIAL, RELACIONES PÚBLICAS, PROTOCOLO Y BIBLIOTECAS Y SEGUNDO PROCESO DE EVALUACIÓN PERSONAL DE LAS OFICINAS DEPARTAMENTALES GESTORAS DE PROCESOS - SEPTIEMBRE 2024", en atención a la determinación tercera del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a Usted.

Atentamente.

Adj. Acuerdo N°478/2024
cc/Apoyo al Pleno
CM
SP


Abg. Sara Hessel Garcia Campos
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar


www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA





Gestión Honesta y Transparente.

Sucre, 08 de noviembre de 2024

CITE: OF. SP-CM. N°2252/2024

Señora
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza
DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Presente. -



Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°478/2024 que acuerda Aprobar el Informe CM/DNRRHH/UNEE/VAL. N° 66/2024 de 02 de octubre 2024, del "PRIMER PROCESO DE EVALUACIÓN AL PERSONAL DE LAS UNIDADES DE COMUNICACIÓN SOCIAL, RELACIONES PÚBLICAS, PROTOCOLO Y BIBLIOTECAS Y SEGUNDO PROCESO DE EVALUACIÓN PERSONAL DE LAS OFICINAS DEPARTAMENTALES GESTORAS DE PROCESOS - SEPTIEMBRE 2024", en atención a la determinación cuarta del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a Usted.

Atentamente.

Adj: Acuerdo N°478/2024
cc/Apoyo al Pleno
CM
SP


Abg. Sara Hessel Garcia Campos
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA